

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE PALMA

12635***Departamento de Movilidad - Negociado de ORA-ACIRE. Decreto renovación ORA 2026***

Mediante el decreto nº 26337, de fecha 01/11/2025 (SEGRA 797832), se ha acordado:

Hechos

En relación con el proceso de renovación de los distintivos para residentes de ORA para el año 2026, de acuerdo con los artículos 56 a 68 de la Ordenanza municipal de circulación que regula la Operación de regulación de aparcamiento (ORA), y la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa para el estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías públicas municipales se hace constar que en adelante desaparecen los distintivos en papel (adhesivos), que pasan a ser virtuales y ya no habrá que exhibir ningún documento en el vehículo. Además, se pone a disposición del ciudadano la página Web <https://renovacioora.palma.cat> para efectuar los trámites de renovación con mayor facilidad y comodidad. Todo ello de acuerdo con las condiciones que se exponen en la parte dispositiva de esta Resolución.

Fundamentos de Derecho

1. Los artículos 25 y 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.
2. Los artículos 172 a 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.
3. El artículo 7 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.
4. Ordenanza municipal de circulación modificada por acuerdo de Pleno de 24/11/22, publicada en el BOIB nº 30, de 09/03/2023.

Por todo lo anterior, el jefe del departamento de Movilidad que suscribe, de acuerdo con los hechos y fundamentos de derecho expuestos, vistas las competencias delegadas por la Junta de Gobierno en los ámbitos determinados por el Decreto de alcaldía de organización de los Servicios Administrativos nº 11129, de 17 de septiembre de 2024, (BOIB nº 125, de 24 de septiembre); el acuerdo de la Junta de Gobierno de 5 de julio de 2023 (BOIB nº 95, de 11 de julio) y el Decreto de alcaldía nº 10678, de 10 de septiembre de 2024 (BOIB nº 125, de 24 de septiembre), propongo al Concejal que dicte la siguiente,

Resolución

1. Establecer la regulación del procedimiento de Renovación ORA 2026 que se realizará de acuerdo con las normas siguientes:

A) Calendario:

Establecer el plazo para la renovación anual del distintivo de residentes en zona ORA para el año 2026 **desde el día 25 de noviembre de 2025 al 31 de enero de 2026** para todos los sectores.

La validez de los distintivos de residentes correspondientes al año 2025 queda prorrogada hasta que acabe el plazo para la renovación establecido en el punto 1º y, si procede, el 16º día hábil a partir de que se pague.

B) Distintivos:

Comunicar la eliminación de los distintivos físicos (adhesivos). En adelante serán virtuales y no habrá que exhibir ningún documento en el vehículo.

C) Requisitos para la renovación:

- ° En caso de realizar la renovación presencialmente, exhibir originales de la documentación acreditativa (DNI, permiso de residencia, pasaporte), el permiso de conducir y el permiso de circulación del vehículo únicamente si se ha producido variación en la documentación respecto al año 2025.
- ° Estar empadronado en zona de ORA y que el domicilio del vehículo sea el mismo que el domicilio del titular.



- ° El titular y conductor del vehículo no ha de tener obligaciones tributarias pendientes que se encuentren en proceso de ejecución con el Ayuntamiento de Palma (ATIB).
- ° Satisfacer la tasa de 24 euros prevista en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa para el estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías públicas municipales (concepto 316.00). El pago se realizará con tarjeta financiera o con el documento de autoliquidación del Ayuntamiento de Palma (NO efectivo).

D) Modalidades de renovación:**1) Con incidencia/s:**

Es necesario este tipo de renovación cuando se haya producido alguna variación en la documentación del interesado: en el DNI, permiso de residencia, pasaporte o permiso de conducir; O los documentos que figuren en el expediente estén caducados; O se haya producido cambio de domicilio en zona de ORA o cambio de vehículo; O el titular o conductor del vehículo tenga obligaciones tributarias pendientes que se encuentren en proceso de ejecución con el Ayuntamiento de Palma (ATIB). En estos casos, se envía al domicilio de los residentes un aviso en el cual, además de información general para la renovación, se mencionan estas incidencias o anomalías y las formas de subsanarlas.

2) Sin incidencia/s:

Pueden realizar este tipo de renovación los residentes que han recibido en su domicilio el aviso correspondiente **sin mencionar ningún tipo de incidencia** y abonen la tasa en los plazos establecidos utilizando cualesquiera de las formas de pago mencionadas en el aviso. El pago de la tasa implica la solicitud de renovación en el día en que se haga el pago. En adelante no se recibirán distintivos físicos (adhesivos), éstos serán virtuales y no será necesario exhibirlos en el vehículo.

E) Dependencias de tramitación / Presentación de documentos:**1) Renovación para los residentes que no tienen incidencias:**

- **A través de la página web** <https://renovacioora.palma.cat>
- En la Oficina de la SMAP, de 9.00 a 19.30 horas, de lunes a viernes y sábados de 9.00 a 14.00 horas (calle Sant Joan de la Salle, 6) (Teléfono: 971 214 646), sin cita previa.

2) Renovación para los residentes con incidencias:

- **A través de la página web** <https://renovacioora.palma.cat>
- En la Oficina ORA (edificio de la Policía Local en la Avda. de Sant Ferran, dentro de la OAC) de lunes a viernes, de 8.30 a 13.30 horas (del 25-11-2025 hasta el 31-01-2026), presentando la documentación actualizada. Se ha de solicitar cita previa obligatoriamente en la página web www.palma.cat o www.mobipalma.mobi o en el teléfono 971225571.

F) Incidencias:

- Para cualquier duda o aclaración se puede contactar con oraacire@palma.cat o con el teléfono 971 225 522.

2. Publicar el contenido de esta resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears y en la página Web municipal.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (6 de noviembre de 2025)

El jefe del Departamento de Movilidad

Andreu Sierra Galbarro

